

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2024-2993

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía de Lucena (Córdoba) de fecha 22 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones a inquilinos de viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler con opción a compra, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.) 776667

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776667>)

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2024 subvenciones a inquilinos de viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler con opción a compra.

Segundo. Créditos Presupuestarios

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 48026 1521 272 del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 25.000 euros.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

Las ayudas aquí convocadas tienen por objeto regular la concesión de ayudas dirigidas al apoyo económico a las familias, con la finalidad de atenuar los efectos que sobre éstas pudiera suponer el compromiso de pago de las rentas mensuales establecidas derivadas del alquiler de viviendas con opción a compra de titularidad pública; este apoyo se concretará en una ayuda a los gastos de alquiler de vivienda a aquellas personas que cumplan con los requisitos expuestos en la presente convocatoria, sin que en ningún caso la ayuda supere el 50% del importe del arrendamiento.

Cuarto. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de acreditarlos

Únicamente podrán ser beneficiarios las personas físicas que hayan suscrito contrato de alquiler con opción compra, relativo a viviendas de titularidad pública, sitas en el término municipal de Lucena (Córdoba) que cumplan con los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 1462 5C72 B4E3 F603 D00F Fecha Firma: 25-07-2024 08:00:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14625C72B4E3F603D00F

-No sean titulares o cotitulares de otros inmuebles de naturaleza urbana o rústica, salvo que por herencia tenga menos del 25% de la vivienda o, en caso de separación legal o divorcio, el uso y disfrute de la vivienda la tenga adjudicada el otro de los cónyuges.

-Figuren en el Padrón Municipal de Habitantes, con un mínimo de 2 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

-Que el nivel de renta per cápita de la unidad familiar, referida a los ingresos de la unidad de convivencia familiar no sean superiores a los 600 € mensuales.

Quinto. Bases Regulatoras

La presente Convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 78, de 23 de abril de 2024), en adelante, la Ordenanza Municipal, aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Sexto. Criterios de valoración de solicitudes y cuantía a conceder

Para determinar la cuantía individualizada de cada ayuda se aplicarán los criterios de valoración previstos en el apartado 7 de la convocatoria.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lucena (Córdoba), 22 de julio de 2024.- El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1462 5C72 B4E3 F603 D00F **Fecha Firma:** 25-07-2024 08:00:31

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14625C72B4E3F603D00F